

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO**Boletín****Oficial**

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Exma. Diputación Provincial de Guadalajara

CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento Provisional del Instituto de Estudios de Administración Local, aprobado por Decreto de 24 de Junio de 1941, los Ayuntamientos que a continuación se relacionan efectuarán dentro del plazo de OCHO DIAS, a partir del siguiente al de la publicación de esta Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, el ingreso en la Depositaría de Fondos de la Diputación, de las cantidades que se indican, correspondientes a las aportaciones de las Corporaciones locales del año 1945, para cubrir sus fines dicho Instituto.

Espero que la provincia de Guadalajara seguirá dando ejemplo en el pago de dichas cantidades, dada la importancia para la vida municipal que representa la actuación del mencionado Instituto y que no darán lugar los Ayuntamientos a que se haga uso del procedimiento establecido en el último párrafo del citado artículo 59, para el caso de que no ingresen, dentro del plazo concedido, su correspondiente aportación.

Guadalajara 12 de Marzo de 1945.—El Presidente, José García Hernández.

Sección Provincial de Administración Local

RELACION de las cantidades que debe ingresar cada Ayuntamiento de esta provincia, para el sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local, durante el corriente ejercicio:

AYUNTAMIENTOS

Pesetas

Abánades	25
Ablanque	50
Adobes	50
Aguilar de Anguita	25
Alaminos	25
Alarilla	35

Albalate de Zórita	35
Albares	50
Albendiego	35
Alboreca	25
Alcocer	100
Alcolea de las Peñas	25
Alcolea del Pinar	35
Alcorlo	25
Alcoroches	50
Alcuneza	35
Aldeanueva de Atienza	25
Aldeanueva de Guadalajara	35
Aleas	35
Algar de Mesa	35
Algora	35
Alhondiga	35
Alique	25
Almadrones	25
Almiruete	25
Almoguera	100
Almonacid de Zorita	50
Alocén	35
Alovera	50
Alpedrete de la Sierra	35
Alpedroches	25
Alustante	100
Amayas	25
Anchuela del Campo	25
Anchuela del Pedregal	25
Angón	35
Anguita	100
Anquela del Ducado	35
Anquela del Pedregal	35
Aragoncillo	35
Aranzueque	35
Arbancón	50
Arbeteta	35
Archilla	35
Argecilla	35
Armallones	100
Armuña de Tajuña	35
Arroyo de Fraguas	25
Atance (El)	25
Atanzón	50
Atienza	100
Auñón	50
Azañón	25



Azuqueca de Henares.....	50	Embida	35
Baides	35	Escamilla.....	35
Balbacil.....	25	Escariche	35
Balconete	35	Escopete	35
Baños de Tajo	25	Espinosa de Henares	35
Bañuelos	35	Esplegares	50
Barriopedro	25	Establés	35
Beleña de Sorbe	35	Estriégana	35
Berninches	35	Fontanar	25
Bocigano	25	Fuembellida	35
Bodera (La)	25	Fuencemillán	25
Brihuega	100	Fuensaviñán (La)	35
Budia	50	Fuentelahiguera de Albatages	25
Bujalaro	35	Fuentelencina	35
Bujarrabal	35	Fuentelsaz	50
Bustares	35	Fuentelviejo	35
Cabanillas del Campo	50	Fuentenovilla	50
Cabezadas (Las)	25	Fuentes de la Alcarria	25
Campillo de Dueñas	50	Gajanejos	25
Campillo de Ranas	50	Galápagos	35
Campisábalos	35	Galve de Sorbe	35
Canales del Ducado	25	Garbajosa	25
Canales de Molina	35	Gárgoles de Abajo	35
Canredondo	35	Gárgoles de Arriba	25
Cantalojas	35	Gascueña de Bornoba	35
Cañizar	50	Guadalajara	800
Carabias	25	Gualda	35
Cardoso (El)	25	Guijosa	25
Carrascosa de Henares	35	Henze	25
Carrascosa de Tajo	25	Heras de Ayuso	35
Casa de Uceda	35	Herrería	35
Casar de Talamanca (El)	50	Hiendelaencina	35
Casasana	35	Higes	35
Casas de San Galindo	25	Hinojosa	35
Caspueñas	35	Hita	50
Castejón de Henares	35	Hombrados	35
Castellar de la Muela	25	Hontanares	25
Castilblanco de Henares	25	Hontanillas	25
Castilforte	35	Hontoba	35
Castilmibre	35	Horche	100
Castilnuevo	25	Horna	35
Cendejas de Enmedio	35	Hortezuela de Océn (La)	35
Cendejas de la Torre	50	Huerce (La)	25
Centenera	35	Huérmeles del Cerro	35
Cercadillo	25	Huertahernando	50
Cereceda	25	Huertapelayo	35
Cerezo de Mohernando	35	Huetos	25
Cifuentes	100	Hueva	35
Cillas	25	Humanes	100
Cincovillas	25	Illana	100
Ciruelas	35	Imón	35
Ciruelos	35	Iniéstola	35
Clares	25	Inviernas (Las)	35
Cobeta	50	Iriépal	50
Codes	35	Irueste	100
Cogollar	25	Jadraque	25
Cogolludo	50	Jirueque	25
Colmenar de la Sierra	25	Labros	25
Concha	25	Laranueva	25
Condemios de Abajo	25	Lebrancón	35
Condemios de Arriba	35	Ledanca	35
Congostrina	35	Loranca de Tajuña	35
Copernal	35	Lupiana	25
Córcoles	35	Luzaga	35
Corduente	50	Luzón	25
Cortes de Tajuña	25	Madrigal	25
Cubillejo de la Sierra	35	Majaelrayo	50
Cubilléjo del Sitio	35	Málaga del Fresno	35
Cubilló de Uceda (El)	35	Malaguilla	35
Cuevaslabradas	25	Mandayona	35
Checa	100	Mantiel	100
Chequilla	25	Maranchón	100
Chiloeches	50	Marchamalo	25
Chillarón del Rey	35	Masegoso de Tajuña	35
Drieyes	50	Matarrubia	35
Durón	35	Mazarete	35

Mazuecos	50	Riba de Saelices	35
Medranda	35	Riba de Santiuste	35
Megina	35	Ribarredonda	25
Membrillera	50	Rillo de Gallo	35
Mesones	35	Riofrío del Llano	35
Miedes de Atienza	50	Riosalido	35
Mierla (La)	25	Robledillo de Mohernando	50
Milmarcos	50	Robledo de Corps	25
Millana	50	Romancos	50
Minosa (La)	35	Romanillos de Atienza	35
Mirabueno	35	Romanones	50
Miralrío	35	Rueda de la Sierra	35
Mochales	35	Ruguilla	35
Mohernando	35	Sacecorbo	35
Molina de Aragón	150	Sacedón	100
Monasterio	25	Saelices de la Sal	35
Mondéjar	100	Salmerón	50
Montarrón	35	San Andrés del Congosto	35
Moratilla de Henares	35	San Andrés del Rey	35
Moratilla de los Meleros	35	Santa María del Espino	25
Morenilla	35	Santiuste	25
Morillejo	35	Saúca	35
Motos	35	Sayatón	50
Muduex	35	Selas	50
Muriel	35	Semillas	25
Navalpotro	25	Setiles	50
Navas de Jadraque	25	Sienes	35
Negredo	25	Sigüenza	275
Ocentejo	35	Solanillos del Extremo	35
Olivar (El)	35	Somolinos	25
Olmeda de Cobeta	35	Sotillo (El)	35
Olmeda de Jadraque	35	Sotoca de Tajo	25
Olmeda del Extremo	25	Sotodosos	35
Olmedillas	25	Tamajón	35
Ordial (El)	25	Taracena	35
Orea	50	Taragudo	25
Oter	25	Taravilla	35
Padilla de Hita	35	Tartanedo	35
Padilla del Ducado	25	Tendilla	50
Pajares	35	Terzaga	35
Palancares	25	Terraza	25
Palazuelos	35	Tierzo	35
Pálmaces de Jadraque	35	Toba (La)	35
Pardos	35	Tomelloso	35
Paredes de Sigüenza	35	Tordelrábano	25
Pareja	50	Tordellego	35
Pastrana	150	Tordesilos	50
Pedregal (El)	35	Torete	50
Pelegrina	35	Torija	50
Peñalba de la Sierra	25	Torrebeleña	35
Peñalén	100	Torrecilla del Ducado	25
Peñalver	50	Torrecuadrada de Valles	35
Peralejos de las Truchas	50	Torrecuadrada de Molina	35
Peralveche	35	Torrecuadradilla	25
Pinilla de Jadraque	35	Torre del Burgo	25
Pinilla de Molina	35	Torrevaldealmendras	25
Pioz	35	Torrejón del Rey	50
Piqueras	35	Torremocha de Jadraque	25
Pobo de Dueñas (El)	50	Torremocha del Campo	25
Poveda de la Sierra	50	Torremocha del Pinar	100
Poyos	35	Torremochuela	25
Pozancos	25	Torresaviñán (La)	25
Pozo de Almoguera	35	Torrionteras	25
Pozo de Guadalajara	35	Torrubia	35
Prádena de Atienza	25	Tortola de Henares	35
Pradosredondos	50	Tortonda	35
Puebla de Beleña	35	Tortuera	35
Puebla de Valles	35	Tortuero	25
Puerta (La)	35	Traid	50
Quer	35	Trijueque	50
Rebollosa de Hita	35	Trillo	35
Rebollosa de Jadraque	25	Turmiel	25
Recuenco (El)	50	Uceda	50
Renales	35	Ujados	25
Renera	35	Usanos	50
Retiendas	35	Utande	25

Vado (El)	25
Valdarachas	25
Valdearenas	35
Valdeavellano	35
Valdeaveruelo	35
Valdeconcha	35
Valdegrudas	35
Valdelagua	25
Valdelcubo	35
Valdenoches	35
Valdenuño Fernández	50
Valdepeñas de la Sierra	25
Valderrebollo	25
Val de San García	35
Valdesaz	25
Valdesotos	25
Valfermoso de las Monjas	25
Valfermoso de Tajuña	35
Valhermoso	25
Valtablado del Río	35
Valverde de los Arroyos	25
Veguillas	25
Viana de Jadraque	35
Viana de Mondéjar	35
Villacadima	35
Villacorza	25
Villaescusa de Palositos	25
Villanueva de Alcorón	150
Villanueva de Argecilla	25
Villanueva de la Torre	35
Villar de Cobeta	35
Villarejo de Medina	25
Villares de Jadraque	25
Villaseca de Henares	35
Villaseca de Uceda	25
Villaverde del Ducado	35
Villaviciosa de Tajuña	25
Villel de Mesa	35
Viñuelas	25
Yebes	35
Yebra	50
Yela	25
Yélamos de Abajo	35
Yélamos de Arriba	35
Yunquera de Henares	100
Yunta (La)	35
Zaorejas	50
Zarzuela de Jadraque	25
Zorita de los Canes	35
TOTAL	16.550

Importa la presente relación las figuradas DIECISEIS MIL QUINIENTAS CINCUENTA PESETAS.

Guadalajara 10 de Marzo de 1945.—El Jefe de la Sección, Antonio Monteagudo.

Juzgados de 1.^a instancia e instrucción

MADRID

Edicto

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número 14 de esta Capital, en procedimiento que se tramita a nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Julián García Loro, hoy don Agustín de Grandes Urosa, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días y precio de veinte mil y treinta y tres mil quinientas pesetas, respectivamente, las dos fincas hipotecadas, que son:

1.^a Una casa sita en la Ciudad de Guadalajara, número diez, antes cuatro, de la calle de Ramón y Cajal, denominada primitivamente calle de Barrio Nuevo Alta,

que ocupa una superficie de ciento sesenta y tres metros cuadrados, y se compone de planta baja y principal; en la primera hay distintas alturas por la desigualdad del terreno, en el que se encuentra el portal, y a la derecha de éste, el sótano y excusado; a la izquierda, una cuadra y al frente, la escalera con paso a un recibo; a la derecha de ésta, una sala exterior con su alcoba, carbonera y escalera del principal; a la izquierda una puerta que sale al patio y defrente sala y alcoba, con vista al mismo. En el piso principal hay un pasillo y a su derecha está un cuarto y una despensa; a su izquierda, la cocina, comedor y despacho con vistas al patio y una alcoba con vistas a la calle, y defrente, una sala con alcoba. Linda la casa, por la derecha y espalda, con casa de don Mariano Martín, hoy de don Gregorio Moreno Escudero; por la izquierda, con Callejón de la Azucena, y por el frente, con dicha calle de Barrio Nuevo.

2.^a Una casa en la calle o Cuesta de San Miguel, a mano derecha, bajando, señalada con el número ocho antiguo y catorce moderno, de la Ciudad de Guadalajara, cuartel tercero, que se compone de planta baja con patio, corral y jardín, piso principal y cámaras, midiendo una superficie de seiscientos veintiún metros noventa y seis centímetros, a que ha quedado reducida mediante una segregación de treinta metros que se le ha hecho de la parte descubierta, o sea patio, corral y jardín. De la superficie actual corresponde ciento setenta y cinco metros cuarenta y un centímetro a la parte edificada y cuatrocientos cuarenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros a la descubierta. Linda, por la derecha, con otra casa de don Vicente Ruiz Lueta, antes de don Manuel Fernández Larrubia; izquierda, la de Manuela Santamaría y carretera o calle de Barrio Nuevo Alta a la que hace esquina, y espalda, callejón o calle de la Azucena y corral de la antedicha casa del señor Ruiz Lueta, la de doña Manuela Ortega y Lucio, que fué de su tío don Tomás de Lucio y parte de la comprada por el finado a doña Josefa Arias. En la parte sin edificar ha sido construido un garaje que ocupa doscientos metros cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar, doble y simultáneamente, ante el Juzgado de primera instancia número 14, de Madrid, y el de igual clase de Guadalajara, se ha señalado el día cinco de Abril próximo, a las once y media de la mañana, anunciándose por medio del presente, y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero. Que si se hieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado de Madrid. Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate. Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaría con los autos para su examen por el licitador que le interese, debiendo de conformarse con ellos, sin que tenga derecho a exigir otros. Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiuno de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de primera instancia, ilegible.—El Secretario, Manuel Comellas.

(Derechos de inserción, 107'50 ptas.)

Deseo comprar tubo para trillar.

Dirigirse a D. Miguel Leivar, Brihuega (Guadalajara).